

Gobierno del Estado de Guerrero

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-12000-19-1086-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1086

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	314,530.8
Muestra Auditada	269,325.0
Representatividad de la Muestra	85.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos en el estado de Guerrero fueron por 314,530.8 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 269,325.0 miles de pesos, que representó el 85.6%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2022, se analizó el control interno instrumentado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero (CONALEP Guerrero), principal ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 71.4 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al CONALEP Guerrero en un nivel alto. Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 981 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, por lo que con este antecedente para la Cuenta Pública 2023, se consideró el mismo estatus de evaluación.

Debido a lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero (SEFINA) recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 por 314,530.8 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de los recursos federales, de los cuales transfirió al CONALEP Guerrero un monto de 182,991.7 miles de pesos, de manera ágil, directa y sin

limitaciones ni restricciones. Cabe mencionar que en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 7.6 miles de pesos, de los que transfirió al CONALEP Guerrero un monto por 5.9 miles de pesos y reintegró a la TESOFE 1.7 miles de pesos; por otra parte, se comprobó que los recursos del FAETA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía; adicionalmente, se constató que la SEFINA y el CONALEP Guerrero generaron los recibos oficiales de los recursos depositados en sus cuentas bancarias y de los rendimientos financieros. Por otra parte, se constató que la SEFINA y el CONALEP Guerrero remitieron, en tiempo y forma, los recibos oficiales por los recursos recibidos a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP "A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. La SEFINA recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023 por 314,530.8 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales, de los cuales transfirió al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero (IEEJAG) un monto de 131,539.1 miles de pesos. Cabe mencionar que en la cuenta bancaria se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 3.5 miles de pesos y 0.3 miles de pesos al 31 de enero de 2024, de los que transfirió al IEEJAG un monto por 3.5 miles de pesos y 0.3 miles de pesos reintegró a la TESOFE. Por otra parte se comprobó que los recursos del FAETA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía y que la SEFINA remitió los recibos oficiales de los recursos recibidos, en tiempo y forma a la DGPYP "A" de la SHCP; adicionalmente, se constató que los saldos de las cuentas bancarias se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables en la misma fecha; sin embargo, la SEFINA no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos del fondo, en virtud de que, los envió al IEEJAG con un desfase de 10 a 26 días hábiles posteriores a la fecha establecida en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0180/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El CONALEP Guerrero abrió tres cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023 por 182,991.7 miles de pesos y sus rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 0.7 miles de pesos y los rendimientos financieros transferidos por la SEFINA por 5.9 miles de pesos; sin embargo, se constató que el CONALEP Guerrero utilizó nueve cuentas bancarias adicionales a la receptora, las cuales no fueron específicas para los recursos del fondo, ya que en ellas se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que impidió verificar si los saldos corresponden a los recursos del FAETA 2023; adicionalmente, se comprobó que el saldo en la cuenta bancaria receptora del fondo al 31 de diciembre de 2023 no correspondió con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0181/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos del FAETA 2023 por 314,530.8 miles de pesos, de los cuales la SEFINA transfirió 131,539.1 miles de pesos al IEEJAG; así como 3.5 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria para un total de 131,542.6 miles de pesos; de los cuales el IEEJAG no proporcionó la documentación solicitada en el anexo a la Orden de Auditoría con oficio número AEGF/0127/2024 de fecha 30 de enero de 2024, situación de la que se dejó constancia en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría, número 002/CP2023 del 10 de abril de 2024, por lo que no fue posible llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos de auditoría para dar una opinión de los recursos recibidos como consta en los registros contables en la SEFINA, así como del destino de los mismos, de conformidad con la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, fracciones IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 43, 44 y 70; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 181, numeral 2, 193, 196 y 197; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 17, fracciones XI, XXII y 23; de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículos 2, 18, 20, 62, 68, 87, 92, 93, 94, 99, y 100; de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, artículos 23, 24 y 25, y del Reglamento Interior del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, artículos 19, 21 y 27.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación que no cumple con las características de suficiencia, relevancia y pertinencia que comprueben los recursos del fondo por 131,542,576.83 pesos, por lo que no fue posible llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos de auditoría para dar una opinión de los recursos recibidos como consta en los registros contables en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como del destino de los mismos, de conformidad con la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2023, por lo que persiste lo observado.

2023-A-12000-19-1086-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 131,542,576.83 pesos (ciento treinta y un millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos setenta y seis pesos 83/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación que cumpliera con las características de suficiencia, relevancia y pertinencia y, además, comprobara los recursos del fondo, por lo que no fue posible llevar a cabo el desarrollo de los procedimientos de auditoría para dar una opinión de los recursos recibidos como consta en los registros contables en la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como del destino de los mismos, de conformidad con la normativa aplicable en el ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 17, 18, 19, fracciones IV, V y VI, 22, 34, 35, 36, 37, 38, fracción I, 42, 43, 44 y 70; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 181, numeral 2, 193, 196 y 197; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 17, fracciones XI, XXII y 23; de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículos 2, 18, 20, 62, 68, 87, 92, 93, 94, 99, y 100; de la Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, artículos 23, 24 y 25, y del Reglamento Interior del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, artículos 19, 21 y 27.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SEFINA registró en su sistema contable los ingresos recibidos del FAETA 2023 por 314,530.8 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 11.1 miles de pesos y 0.3 miles de pesos al 31 de enero de 2024; así como los egresos por las transferencias de los recursos al CONALEP Guerrero y al IEEJAG por 182,991.7 miles de pesos y 131,539.1 miles de pesos; además, registró por concepto de rendimientos financieros 5.9 miles de pesos transferidos al CONALEP Guerrero, 3.5 miles de pesos al IEEJAG y 2.0 miles de pesos que fueron reintegrados a la TESOFE; asimismo, se comprobó que los registros fueron específicos, se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, la SEFINA no realizó el registro presupuestario de los ingresos recibidos de la TESOFE por concepto del FAETA 2023.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0182/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El CONALEP Guerrero registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos recibidos del FAETA 2023 por 182,991.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 0.7 miles de pesos; asimismo, registró los rendimientos recibidos por la SEFINA al 31 de diciembre de 2023 por 5.9 miles de pesos. Por otra parte, se comprobó que los registros fueron específicos del fondo y se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; adicionalmente, se verificó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo corresponde entre sí.
- b) Con la revisión de una muestra de recursos pagados por el CONALEP Guerrero por 137,785.9 miles de pesos del FAETA 2023, que se integra por 135,762.4 miles de pesos correspondientes a Servicios Personales y 2,023.5 miles de pesos a Servicios Generales, de los cuales se verificó que se registraron contable y presupuestariamente y los registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; además, fueron soportados en la documentación original

justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales, fiscales, se identificó con un sello con la leyenda de “OPERADO FAETA 2023” y se contó con los archivos electrónicos del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y (PDF) (excepto por lo señalado en los resultados 5, 9, 10, 12 y 14 del presente informe de auditoría).

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Guerrero recibió recursos del FAETA 2023 por 314,530.8 miles de pesos, de los cuales la SEFINA transfirió al CONALEP Guerrero un monto por 182,991.7 miles de pesos y 131,539.1 miles de pesos al IEEJAG Guerrero, en los que se verificó que el CONALEP Guerrero al 31 de diciembre de 2023 comprometió, devengó y pagó 182,991.7 miles de pesos que representaron el 100.0% de los recursos recibidos y el 58.2% de los recursos ministrados al fondo. Por otra parte, el IEEJAG no proporcionó la documentación para opinar sobre los recursos recibidos ni del destino de éstos, como se describe en el resultado 5 del presente informe de auditoría.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 6.6 miles de pesos, se verificó que a la misma fecha se utilizaron en los objetivos del fondo; sin embargo, no presentó el registro del compromiso, devengo y pago de un monto por 0.7 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Presupuestarios	Recursos Comprometido y Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos Transferidos	Pagado al 31 de Diciembre de 2023
CONALEP Guerrero				
Servicios Personales	167,882.7	167,882.7	53.4	167,882.70
Materiales y Suministros	4,082.4	4,082.4	1.3	4,082.4
Servicios Generales	11,026.6	11,026.6	3.5	11,026.6
Subtotal	182,991.7	182,991.7	58.2	182,991.7
IEEJAG	131,539.1	0.0	0.0	0.0
Subtotal	131,539.1	0.0	0.0	0.0
Total	314,530.8	182,991.7	58.2	182,991.7

FUENTE: Registros contables y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto al 31 de diciembre de 2023 proporcionados por la entidad.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0183/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. Con la revisión de una muestra de 100 expedientes de trabajadores del CONALEP Guerrero, se verificó que 70 expedientes contaron con la documentación que acredita el perfil académico requerido para el puesto desempeñado y de éstos, se localizó el registro de la cédula profesional de 55 trabajadores en la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y en 15 casos el perfil no requería de cédula profesional para el puesto en que se desempeñaron, en virtud de que son puestos que, de acuerdo con los requisitos académicos de las Cédulas de Valuación de Puestos (Perfiles de Puesto) operativos de Base, Confianza y Mando, únicamente requieren secundaria o carrera técnica, preparatoria o estudios técnicos equivalentes y Licenciatura relacionada con las funciones del puesto; sin embargo, en 30 casos, los expedientes de los trabajadores no contaron con la documentación que acredite el perfil académico requerido para ocupar el puesto desempeñado durante el ejercicio 2023, los cuales recibieron pagos improcedentes con recursos del FAETA 2023 por 16,121.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 4, 5 y 6; de las Cédulas de Valuación de Puestos, Profesiograma, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominaciones de los puestos, Técnico Financiero, Jefe de Proyecto y Subjefe Técnico Especialista, apartado de Conocimientos y Aptitud, numeral 1.1; de las Cédulas de Valuación de Puestos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, denominaciones de los puestos, Subcoordinador, Coordinador Ejecutivo II.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que justifica y aclara recursos por 5,418,470.72 pesos de 11 trabajadores que no contaban en su expediente con la documentación que acreditará el perfil académico requerido para el puesto desempeñado en el ejercicio 2023, por lo que sigue pendiente de aclarar, justificar o en su caso reintegrar a la Tesorería de la Federación un monto por 10,703,156.77 pesos, que corresponden a 19 trabajadores que no contaron en el expediente con la documentación que acredite el perfil académico requerido para el puesto desempeñado en el ejercicio 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-12000-19-1086-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,703,156.77 pesos (diez millones setecientos tres mil ciento cincuenta y seis pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 19 trabajadores que no contaron en el expediente con la documentación que acredite el perfil académico requerido para el puesto desempeñado en el ejercicio 2023, en incumplimiento

de la Ley reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 4, 5 y 6; de las Cédulas de Valuación de Puestos, Profesiograma, autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominaciones de los puestos, Técnico Financiero, Jefe de Proyecto y Subjefe Técnico Especialista, apartado de Conocimientos y Aptitud, numeral 1.1, y de las Cédulas de Valuación de Puestos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, denominaciones de los puestos, Subcoordinador, Coordinador Ejecutivo II.

10. El CONALEP Guerrero destinó recursos del FAETA 2023 por 167,882.7 miles de pesos para el pago de servicios personales, de los cuales, se comprobaron pagos de sueldos por 67,811.3 miles de pesos y compensaciones por 1,535.7 miles de pesos al personal administrativo, mandos medios y superiores y docentes, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP); asimismo, se verificó que los pagos de las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con el Contrato Colectivo de Trabajo 2022-2024, las Condiciones Generales de Trabajo 2001-2004 y del Manual de Prestaciones 2021-2023 del CONALEP; sin embargo, el CONALEP Guerrero realizó pagos con recursos del fondo a plazas del personal administrativo técnico (de base y confianza) no autorizadas en el acta de conciliación de plazas del CONALEP Guerrero por 1,184.6 miles de pesos, que se integran por dos plazas de Asistente de Servicios Básicos por 351.1 miles de pesos, una plaza de Supervisor de Mantenimiento por 272.2 miles de pesos, una plaza de Técnico Bibliotecario por 258.0 miles de pesos y una plaza por Técnico Financiero por 303.3 miles de pesos; de igual manera para el personal de mandos medios y superiores realizaron pagos de plazas no autorizadas en el acta de conciliación de plazas del CONALEP Guerrero por 2,774.5 miles de pesos, que se integran por una plaza de Representante por 1,256.6 miles de pesos y tres plazas de Subcoordinador por 1,517.9 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por un total de 3,959.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Contrato Colectivo del Trabajo 2022-2024 por el sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, cláusulas 5 y 8, fracción II; del Acta de conciliación de plazas docentes, administrativas y directivas y de número de horas, adscritas a los Colegios de Educación Profesional Técnica, que reciben recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo 33, entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del 19 de octubre de 2020, y del Anexo del Estado de Guerrero.

2023-A-12000-19-1086-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,959,080.47 pesos (tres millones novecientos cincuenta y nueve mil ochenta pesos 47/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del fondo por 1,184,585.01 pesos (un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 01/100 M.N.) a personal administrativo técnico (plazas de base y confianza) no autorizadas en el acta de conciliación de plazas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, que se integran por dos plazas de Asistente de Servicios Básicos, una

de Supervisor de Mantenimiento, una de Técnico Bibliotecario y una por Técnico Financiero, y 2,774,495.46 pesos (dos millones setecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 46/100 M.N) por realizar pagos a personal de mandos medios y superiores de plazas no autorizadas en el acta de conciliación de plazas del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, que se integran por una plaza de Representante y tres de Subcoordinador, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 42 y 49, párrafos primero y segundo; del Contrato Colectivo del Trabajo 2022-2024 por el sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, cláusulas 5 y 8, fracción II; del Acta de conciliación de plazas docentes, administrativas y directivas y de número de horas, adscritas a los Colegios de Educación Profesional Técnica, que reciben recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo 33, entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del 19 de octubre de 2020, y del Anexo del Estado de Guerrero.

11. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de las bases de nómina de personal del CONALEP Guerrero, se verificó que no se realizaron pagos al personal después de la fecha que causó baja temporal o definitiva o que contara con licencia sin goce de sueldo; además, se verificó que no se realizaron reintegros a la cuenta del fondo ni a la TESOFE por concepto de cancelación de pagos.
- b) La Dirección General del CONALEP Guerrero autorizó a un trabajador permiso sin goce de sueldo para participar en un cargo por elección popular, por lo que no se destinaron recursos del FAETA 2023 para el pago de personal con licencia para ocupar cargos de elección popular o que contara con comisiones externas para ocupar puestos de confianza en otras dependencias, entidades ni para el desempeño de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, durante el ejercicio fiscal 2023.
- c) El CONALEP Guerrero otorgó dos licencias por comisión sindical por 609.2 miles de pesos, las cuales fueron autorizadas por la Secretaría de Administración (adscrita a la Dirección del Personal) del CONALEP, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- d) Con la revisión de las bases de nóminas de tres centros de trabajo, Planteles Acapulco I, Chilpancingo de los Bravo y Zihuatanejo con un total de 251 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FAETA 2023, al respecto, los responsables de los centros de trabajo indicaron que 250 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción, realizaron actividades relacionadas con su puesto, y en un caso se justificó su ausencia por autorización de comisión sindical.

- e) El CONALEP Guerrero realizó las retenciones y los enteros por concepto de terceros institucionales correspondientes con los recursos del FAETA 2023, por conceptos de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 20,133.3 miles de pesos; de aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 19,741.0 miles de pesos; de aportaciones por Estancias de Bienestar y Desarrollo Infantil para el Seguro de Servicios (EBDIS) por 112.1 miles de pesos; de Ahorro Solidario por 221.2 miles de pesos; del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 9,068.6 miles de pesos en tiempo y forma a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos por multas, recargos y actualizaciones o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

12. El CONALEP Guerrero realizó pagos al personal de Contrato por honorarios correspondiente a 161 trabajadores con recursos del FAETA 2023 por 7,531.8 miles de pesos, de los cuales para el caso de dos trabajadores, no se proporcionaron los contratos de prestación de servicios individuales de trabajo que acrediten los pagos realizados por un monto de 65.3 miles de pesos; además, se identificó que a 21 trabajadores se realizaron pagos por conceptos no establecidos en los contratos individuales de trabajo que representan un monto por 590.3 miles de pesos, por lo que se realizaron pagos improcedentes por un total de 655.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracción XLVI, 64 y 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125, fracción II; de la Ley Federal de Trabajo, artículos 20, 21, 24 y 25, fracciones VI y IX, y de los Contratos de Prestación de Servicios Celebrado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero y los Trabajadores, declaración I.3, cláusulas segunda, quinta y séptima.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 36,744.00 pesos en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, que corresponden un trabajador que no proporcionó el contrato de prestación de servicios individuales de trabajo, así como 5,333.00 pesos por cargas financieras; sin embargo, queda pendiente por justificar, aclarar o en su caso reintegrar a la Tesorería de la Federación un monto por 618,799.24 pesos, que corresponden a un trabajador que no proporcionó el contrato de prestación de servicios individuales de trabajo y de 21 por realizar pagos por conceptos no establecidos en los contratos individuales de trabajo, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-12000-19-1086-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 618,799.24 pesos (seiscientos dieciocho mil setecientos noventa y nueve pesos 24/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del fondo a un trabajador que no proporcionó el contrato de prestación de servicios individuales de trabajo y de 21 trabajadores por realizar pagos por conceptos no establecidos

en los contratos individuales de trabajo, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 2, fracción XLVI, 64 y 69; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 125, fracción II; de la Ley Federal de Trabajo, artículos 20, 21, 24 y 25, fracciones VI y IX, y de los Contratos de Prestación de Servicios Celebrado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero y los Trabajadores, declaración I.3, cláusulas segunda, quinta y séptima.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

13. Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de cinco procesos de adjudicación, con números de contratos DG2023-06, DG2023-07, DG2023-08, DG2023-10 y DG2023-11 que representan un monto por 2,023.5 miles de pesos, que se integran por tres contratos para la prestación de servicios de vigilancia; uno por una póliza de mantenimiento y soporte, servicios de reporteria en el sistema IS HUMA; así como espacio web servicios correspondientes al ejercicio 2023, y uno por renta de un inmueble, se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública y ni se identificaron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; asimismo, se verificó que sólo para el contrato de arrendamiento se otorgó un anticipo de un mes de renta, como garantía; adicionalmente, se verificó que el CONALEP Guerrero los adjudicó de manera directa; sin embargo, no se presentó el Programa Anual de Adquisiciones; ni la documentación que acredite que contaron con un Catálogo de Proveedores y de Prestadores de Servicios; de Dictámenes Técnicos que soporten la Excepción a la Licitación Pública; las investigaciones de mercado; los oficios de invitación a los proveedores. Por otra parte, los contratos no cumplieron con los requisitos establecidos por la normativa para su elaboración, ya que no especificaron el procedimiento de adjudicación que dio origen a la suscripción, y no se establecieron los detalles de los entregables de los servicios correspondientes a la prestación de servicios de vigilancia, ni los elementos necesarios para salvaguardar los intereses institucionales.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0184/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de la muestra de los cinco contratos con números DG2023-06, DG2023-07, DG2023-08, DG2023-10 y DG2023-11, financiados con recursos del FAETA 2023 por 2,023.4 miles de pesos, se constató que el CONALEP Guerrero realizó pagos, los cuales se soportaron en la documentación comprobatoria del gasto; sin embargo, de los contratos números DG2023-06, DG2023-07 y DG2023-08 correspondientes a la prestación de servicios de vigilancia por 1,254.7 miles de pesos, no se acreditó la prestación de dichos servicios; en el contrato número DG2023-10 referente a la póliza de mantenimiento y soporte y servicios de reporteria en el sistema IS HUMA por 326.6 miles de pesos, no se presentó la documentación que acredite la prestación del servicio, ya que no presentaron la póliza de mantenimiento y soporte, generación de reportes especiales (PEF, CONAC, cifras de control, SERICA, SAR, reporteria nómina para atención auditorias y constancias de retenciones),

espacio en web y timbrado de nómina; adicionalmente, para el contrato número DG2023-11 por arrendamiento inmobiliario por 442.1 miles de pesos, no se acreditó contar con el dictamen que justifique su necesidad y su correspondencia con los objetivos del fondo; así como la verificación, aprobación y supervisión de la SEFINA, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 25; de la Ley número 230 de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 31, 63, fracciones II y XIV, 96 y 97, y del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 43, fracciones I y II.

2023-A-12000-19-1086-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,023,447.20 pesos (dos millones veintitrés mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos del fondo en cinco contratos de los cuales en los contratos números DG2023-06, DG2023-07 y DG2023-08 correspondientes a la prestación de servicios de vigilancia, no se acreditó la prestación de dichos servicios, en el contrato número DG2023-10 referente a la póliza de mantenimiento y soporte y servicios de reporteria en el sistema IS HUMA, no se presentó la documentación que acredite la prestación del servicio, ya que no presentaron la póliza de mantenimiento y soporte, generación de reportes especiales, espacio en web y timbrado de nómina, y para el contrato número DG2023-11 por arrendamiento inmobiliario, no se acreditó el dictamen que justifique su necesidad y su correspondencia con los objetivos del fondo; así como la verificación, aprobación y supervisión de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 25; de la Ley número 230 de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 31, 63, fracciones II y XIV, 96 y 97, y del Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 43, fracciones I y II.

Transparencia

15. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Guerrero reportó, de manera oportuna a la SHCP, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino, y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2023 que le fueron transferidos, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance físico-financiero a través de los formatos de Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores, los cuales se publicaron en su página de Internet y en el Periódico Oficial

del Gobierno del Estado de Guerrero; asimismo, se constató que la información reportada en el formato Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre es congruente con los registros contables del CONALEP Guerrero al 31 de diciembre de 2023.

- b) El CONALEP Guerrero remitió a la SEP dentro del plazo establecido en la normativa, los cuatro informes respecto de la información relacionada del personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas; asimismo, se constató que los informes fueron publicados en las páginas de internet del CONALEP Guerrero y de la SEP.

16. El Gobierno del Estado de Guerrero dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) en los ejercicios fiscales de 2021, 2022 y 2023, los cuales se publicaron en su página de internet; sin embargo, no se incluyó la evaluación del Desempeño al FAETA; asimismo, se hizo una recomendación en la auditoría número 981 correspondiente a la Cuenta Pública 2022 al Gobierno del Estado de Guerrero, sin llevar a cabo las acciones que promovieran la coordinación necesaria con la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

La Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/0185/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 148,889,137.51 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 42,077.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,333.00 pesos se generaron por cargas financieras; 148,847,060.51 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

5 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 269,325.0 miles de pesos, que representó el 85.6% de los 314,530.8 miles de pesos de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa devengó el 58.2% de los recursos y el resto fue observado por no entregar la información.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, servicios personales, y en adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 148,883.8 miles de pesos, el cual representa el 55.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no incluyeron en el Programa Anual de Evaluación 2023, la evaluación de Desempeño al fondo, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG/OF/2033/2024 de fecha 6 de junio de 2024, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se consideran como no atendidos los resultados números 5, 9, 10, 12 y 14.



L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B", DE
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA
FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.

*8 Hojas
1 USB
1 Disco duro.*

Dependencia: Secretaría de Contraloría y
Transparencia Gubernamental.
Sección: Jefatura
Número: SCyTG/OF/2033/2024.
Asunto: Se envía alcance para atender la
Auditoría número 1086 "Fondo de
Aportaciones para la Educación
Tecnológica y de Adultos", Cuenta
Pública 2023.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 06 de junio de 2024.
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del
Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"



En atención al Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares número 2023-1086-03, de fecha 22 de mayo de 2024, correspondiente a la auditoría número 1086, con título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos" (FAETA), Cuenta Pública 2023, la cual tiene por objeto fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos correspondientes al recurso auditado, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Al respecto y en alcance a mi similar número SCyTG/OF/1678/2024, de fecha 22 de mayo del año en curso, me permito proporcionar a usted la información y documentación que fue remitida a este Ente Fiscalizador Estatal, por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y el Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos, ambos del Estado de Guerrero, mismos que recibieron y ejercieron los recursos del fondo auditado, con la finalidad de atender los resultados finales y observaciones preliminares correspondientes, lo anterior con fundamento en el artículo 42, fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el 11 de noviembre de 2022.

A continuación, se enlista la información que se envía:

No.	Dependencia/Organismo	No. Oficio con el que entrega la información	Medio magnético adjunto/legajos/fojas
1	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Guerrero.	DG-OF-0238-2024	1 CD certificado
2	Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos del Estado de Guerrero.	D.G.0328.2024	1 Disco Duro certificado
3	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Guerrero.	DG-OF-0241-2024	1 CD certificado

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
2021 - 2027

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
C.P. Mtra. Evelyn de la Cruz Pineda, Gobernadora del Poder Judicial del Estado de Guerrero, en su Superior Conocimiento.
Eduardo Ruiz Pérez Cisneros, M2, C3, Unidad de Transformación, C.P. 39174, Chilpancingo, Guerrero. Tel: 247 4719741 www.guerrero.gob.mx



ATENCIÓN
M.A.P. VICTOR EDGAR ARENAS

JEFATURA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que esta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar que de una muestra seleccionada, las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda “Operado” o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023 se han comprometido y aquéllos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar que de una muestra de trabajadores, el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en estos durante el ejercicio fiscal 2023, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar que de una muestra de trabajadores durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

6. **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que de una muestra seleccionada, las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constar mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

7. **Transparencia:** Constar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de Internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se

encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Guerrero, la Subdirección de Administración y Finanzas y Subdirección Académica y de Servicios Institucionales del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero y al Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 2, fracción XLVI, 64 y 69.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 17, 18, 19, fracciones IV, V y VI, 22, 34, 36, 37, 38, fracción I, 42, 43, 44 y 70.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 25, 42 y 49, párrafos primero y segundo.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 125, fracción II.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 181, numeral 2, 193, 196 y 197.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, 17, fracciones XI, XXII y 23.

Ley Federal de Trabajo, artículos 20, 21, 24 y 25, fracciones VI y IX.

Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículos 2, 18, 20, 62, 68, 87, 92, 93, 94, 99, y 100.

Ley número 230 de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículos 31 y 63, fracciones II y XIV, 96 y 97.

Ley reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 4, 5 y 6.

Ley Número 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, artículos 23, 24 y 25.

Reglamento Interior del Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos de Guerrero, artículos 19, 21 y 27.

Reglamento de la Ley número 230 de Adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero, artículo 43, fracciones I y II.

Cédulas de Valuación de Puestos del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, denominaciones de los puestos, Subcoordinador, Coordinador Ejecutivo II.

Cédulas de Valuación de Puestos, Profesiograma, autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, denominaciones de los puestos, Técnico Financiero, Jefe de Proyecto y Subjefe Técnico Especialista, apartado de Conocimientos y Aptitud, numeral 1.1.

Contrato Colectivo del Trabajo 2022-2024 por el sindicato de Trabajadores Académicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero, cláusulas 5 y 8, fracción II.

Acta de conciliación de plazas docentes, administrativas y directivas y de número de horas, adscritas a los Colegios de Educación Profesional Técnica, que reciben recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) del Ramo 33, entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del 19 de octubre de 2020 y del Anexo del Estado de Guerrero.

Contratos de Prestación de Servicios Celebrado por el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Guerrero y los Trabajadores, declaración I.3, cláusulas segunda, quinta y séptima.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.